

Memorando Nro. GADDMQ-AMC-DMIT-2023-0271-M

Quito, D.M., 17 de febrero de 2023

PARA: Srta. Ing. Diana Sofía Uquillas Erazo
Responsable de Planificación
AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL - UNIDAD DE
PLANIFICACIÓN

ASUNTO: Seguimiento al cumplimiento de la recomendación 7 EEDNA2-0061-2021 (oficio Nro.0186-DNA-2023 seguimiento de la Directora Nacional de Auditoría de Sectores Sociales).

De mi consideración:

En atención a su memorando Nro. GADDMQ-AMC-UPL-2023-0081-M a través del cual hace referencia a la recomendación Nro. 7 del Examen Especial DNA2-0061-2021, mediante la cual solicita al Supervisor Metropolitano lo siguiente: “*Dispondrá y verificara que los servidores responsables de las inspecciones técnicas, realicen visitas in situ a los proyectos del programa Casa para Todos, y verifiquen el cumplimiento de las ordenanzas, a fin de garantizar la habitabilidad de las viviendas y mitigar factores de riesgo*”.

Al respecto informo lo siguiente:

Mediante resolución *No. 034B del 30 de enero de 2023*, el Abg. Freddy Balseca, Subprocurador Metropolitano, dispuso: “*a) Declarar la nulidad de la Resolución No. GADDMQ-AMC-DMR-2022-02437-R de 13 de abril de 2022, emitida por la Mgs. Christian Jair Trujillo Egas, Funcionario Directivo 7 de la Agencia Metropolitana de Control. b) Remitir al inferior la presente resolución, a fin de que se retome el caso y se resuelva lo que en derecho corresponda.*”

Producto de la nulidad declarada por la Procuraduría Metropolitana, el expediente administrativo Nro. 006-2022 iniciado en contra del Ministerio de Transporte y Obras Públicas se encuentra en la Dirección de Resolución pendiente de emitirse el acto administrativo conforme lo dispuesto por dicha entidad, motivo por el cual, esta Dirección Metropolitana de Instrucción no podría realizar alguna actuación hasta no contar la mencionada resolución administrativa.

Respecto de las inspecciones técnicas a las que hace referencia la recomendación Nro. 7 del Examen Especial DNA2-0061-2021, me permito indicar que esta Dirección Metropolitana no es competente para efectuar aquello, toda vez que conforme la estructura orgánica interna de la Agencia Metropolitana de Control es responsable de la etapa de instrucción dentro del procedimiento sancionador, frente al incumplimiento de la

Memorando Nro. GADDMQ-AMC-DMIT-2023-0271-M

Quito, D.M., 17 de febrero de 2023

normativa metropolitana vigente dentro del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.

Procedimiento administrativo que puede ser iniciado por petición de otros órganos, como ocurrió en el presente caso, el cual fue iniciado producto del informe técnico Nro. FAP-22-053 de 11 de enero de 2022 remito por el inspector de la AMC a la Dirección Metropolitana de Instrucción.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Abg. Alvaro Patricio Flores Tarambis
DIRECTOR METROPOLITANO DE INSTRUCCIÓN
AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL - DIRECCIÓN
METROPOLITANA DE INSTRUCCIÓN

Referencias:

- GADDMQ-AMC-UPL-2023-0081-M

Anexos:

- r_034b_exp_2022-00916_0001.pdf
- INFORME No. DNA2-0061-2021.pdf
- GADDMQ-PM-2023-0389-O.pdf

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Catherine Paulina Martínez Baldeón	cpmb	AMC-DMIT	2023-02-16	
Aprobado por: Alvaro Patricio Flores Tarambis	apft	AMC-DMIT	2023-02-17	

